

INSTITUTO CENTRAL COAHUILA, A.C.

REGLAMENTO INSTITUCIONAL



2025-2026

SECUNDARIA

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Instituto Central Coahuila A.C. es una comunidad educativa promotora de los más altos valores humanos presenta este reglamento con el fin de normar la formación integral de sus alumnos.

Sabiendo que el reglamento manifiesta un conjunto de acciones que favorecen la creación de un ambiente rico en valores, base para el desarrollo y superación de la persona como ser en relación, su propósito es ayudarte en la formación de hábitos y actitudes.

Por tal motivo su estructura se basa en lograr que los estudiantes sean buenos seres humanos, ciudadanos ejemplares y líderes transformadores, promoviendo los siguientes valores: Paz, Respeto, Responsabilidad, Honestidad Colaboración y Equidad

Es responsabilidad del alumno observar y conducir su conducta en el marco de este reglamento tocando a los padres en todo momento el respeto a la institución por la aplicación del mismo.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Dirección General del Instituto Central Coahuila tiene el compromiso de otorgar un servicio educativo de excelencia a nivel secundaria y bachillerato, que cumpla con las expectativas de nuestros alumnos y padres de familia, mediante la aplicación eficiente del Sistema de Administración de Calidad y buscando permanentemente su mejora continua.

VISIÓN 2026-2030

Ser la Institución de calidad educativa líder en Coahuila, reconocida por su excelencia Académica e innovación pedagógica; contribuyendo activamente en la construcción de un México y un mundo justo, sostenible y de paz.

MISIÓN

Educar a los jóvenes con un enfoque humanista e innovador, comprometidos con su comunidad, mediante un modelo Educativo holístico, que promueve el pensamiento crítico y científico capaces de afrontar desafíos del mundo actual a través de competencias globales; respetando la diversidad para construir una sociedad pacífica, responsable y sostenible.

RESPONSABILIDAD

Asumir conscientemente los compromisos adquiridos.

HONESTIDAD

Obrar con rectitud y proceder con verdad

RESPECTO

Cuidar y engrandecer la esencia fundamental del ser humano.

HONOR

Una cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo. Equidad e integridad en lo que uno hace. Ser congruente. Ser íntegro.

RESPECTO

BENEFICIOS QUE ADQUIERES

- Recibes un trato digno y respetuoso.
- Eres capaz de ejercer autodominio, modestia y sencillez.
- Eres reconocido como sujeto de confianza.
- Reconoces y aceptas las diferencias entre las personas y contribuyes al bien común.
- Desarrollas la autoestima.

RESPONSABILIDAD

BENEFICIOS QUE ADQUIERES

- Alcanzas y/o refuerzas los hábitos de ser puntual, tener autocontrol, constancia y cumplimiento del deber.
- Ganas el respeto y reconocimiento de maestros y compañeros.
- Aceptas que las normas son necesarias para lograr la madurez y el éxito académico.
- Adquieres y cumples cabalmente con tus compromisos

¿CÓMO ALCANZARLO?

- Respetando y valorando al otro, como deseo ser respetado y valorado
- Desarrollando al máximo mis cualidades.
- Siendo cordial y amable con las personas que me rodean.
- Relacionándome con cortesía sin importar sexo, edad, raza, apariencia, creencia o estatus económico.

¿CÓMO ALCANZARLO?

- Cumpliendo con los compromisos adquiridos.
- Reflexionando y analizando el por qué de las consecuencias de los propios actos.
- Siendo consciente de los propios deberes y realizándolos.
- Actuando y decidiendo en la propia vida mientras no se oponga a la libertad y a los derechos de los demás.

HONESTIDAD

BENEFICIOS QUE ADQUIERES

- Desarrollas la madurez personal, la asertividad y el reconocimiento como sujeto de confianza.
- Sentirte en paz contigo mismo.

HONOR

BENEFICIOS QUE ADQUIERES

- Distinción y aceptación social.
- Persona con credibilidad.

¿CÓMO ALCANZARLO?

- Administrando bien lo que tienes encomendado.
- No apropiándote de las ideas, trabajos o tareas de los demás.
- Siendo sincero, digno de confianza, transparente, veraz y teniendo congruencia de vida.
- Respetando las pertenencias de otros.
- Denunciando y demandando a aquel compañero que no es honesto.

¿CÓMO ALCANZARLO?

- Buena actitud y disposición.
- Conducta virtuosa
- Vivir los valores.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

Coadyuvar con las autoridades escolares en la atención a los problemas de conducta o de aprendizaje de sus pupilos, hijos o representantes, en la prevención y solución de problemas de conducta, de afectación a la integridad y la seguridad, o de violencia física o psicológica; así como corresponsabilizarse en la instrumentación de las acciones que se determinen para brindar protección y salvaguardar a sus hijos, pupilos o representados menores de edad.

Las alumnas y alumnos de ICC tendrán los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 4, 5 y del Capítulo Segundo del Reglamento Interior de Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila.

Los padres de familia tendrán los derechos que marcan los artículos 13 y 14 Capítulo sexto del Reglamento Interior de Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila.

ALUMNOS

1.- Todos los alumnos tienen derecho a:

- 1.1.- Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el Instituto.
- 1.2.- Recibir la documentación en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- 1.3.- Recibir la documentación que los acredite como tales.
- 1.4.- Recibir orientación acerca de sus problemas académicos y personales (dentro de las posibilidades y responsabilidades del plantel).
- 1.5.- Recibir trato respetuoso por parte del personal del Instituto.
- 1.6.- Presentar las observaciones de carácter técnico que tuvieran por conducto de sus tutores o sus representantes de grupo.
- 1.7.- Cuando sus créditos académicos, deportivos, artísticos, etc. así lo ameriten, pertenecer al cuadro de honor que periódicamente se establezca en el plantel.

2.- Son obligaciones de los alumnos:

- 2.1.- Acatar y cumplir el reglamento e instrucciones que establezca la Dirección General, los Directores, Coordinadores Escolares, Prefectura y docentes de la escuela
- 2.2.- Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad por terceras personas, excepto sus padres o tutores legalmente acreditados.
- 2.3.- Asistir con regularidad y puntualidad a sus clases y actividades que requiere el cumplimiento del plan de estudio al que están sujetos.
- 2.4.- Asistir a clases con Uniforme Oficial Completo acorde al día.
- 2.5.- Guardar consideración y respeto a los funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos dentro y fuera del plantel.
- 2.6.- Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del Instituto o de terceras personas, coadyuvando a su conservación y limpieza.
- 2.7.- Identificarse mediante la presentación de la credencial que los acredita como tal, cuando se lo requiera cualquier autoridad o persona directamente responsable del plantel.
- 2.8.- Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel.
- 2.9.- Cumplir con las tareas y trabajos que se le asignen (en caso de olvido de éstos, no se permitirá que se los traigan una vez iniciadas las clases).

En consecuencia:

A).- Cualquier irregularidad que el alumno desee hacer patente, deberá hacerlo por escrito a las autoridades del Instituto; cumpliendo este procedimiento y una vez estudiadas y analizadas las presuntas demandas, las autoridades del Instituto determinarán lo conducente, en plazo que no exceda los 15 días hábiles.

B).- Ningún alumno podrá participar en actividades de naturaleza laboral concernientes al personal docente, administrativo o de

servicios. En caso de sanción y de común acuerdo con los padres o tutores el alumno podría desarrollar tareas de apoyo en campañas de limpieza o de orden ecológico.

2.- Son obligaciones de los alumnos:

- 2.1.- Acatar y cumplir el reglamento e instrucciones que establezca la Dirección General, los Directores, Coordinadores Escolares, Prefectura y docentes de la escuela
- 2.2.- Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad por terceras personas, excepto sus padres o tutores **legalmente acreditados**.
- 2.3.- Asistir con regularidad y puntualidad a sus clases y actividades que requiere el cumplimiento del plan de estudio al que están sujetos.
- 2.4.- Asistir a clases con **Uniforme Oficial Completo acorde al día**.
- 2.5.- Guardar consideración y respeto a los funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos dentro y fuera del plantel.
- 2.6.- Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del Instituto o de terceras personas, coadyuvando a su conservación y limpieza.
- 2.7.- Identificarse mediante la presentación de la credencial que los acredita como tal, cuando se lo requiera cualquier autoridad o persona directamente responsable del plantel.
- 2.8.- Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel.
- 2.9.- Cumplir con las tareas y trabajos que se le asignen (en caso de olvido de éstos, **no se permitirá que se los traigan una vez iniciadas las clases**).

En consecuencia:

- A).- Cualquier irregularidad que el alumno desee hacer patente, deberá hacerlo por escrito a las autoridades del Instituto; cumpliendo este procedimiento y una vez estudiadas y analizadas las presuntas demandas, las autoridades del Instituto determinarán lo conducente, en plazo que no exceda los 15 días hábiles.
- B).- Ningún alumno podrá participar en actividades de naturaleza laboral concernientes al personal docente, administrativo o de servicios. En caso de sanción y de común acuerdo con los padres o tutores el alumno podría desarrollar tareas de apoyo en campañas de limpieza o de orden ecológico.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO PRIMERO	Sobre el comportamiento del estudiante -----Pag. 7 durante las clases.
CAPÍTULO SEGUNDO	Sobre el comportamiento del estudiante-----Pag. 8 en la Institución, en eventos representando al Instituto y/o portando el uniforme escolar.
CAPÍTULO TERCERO	Sobre las consecuencias del incumplimiento ----Pag. 11 al reglamento.
CAPÍTULO CUARTO	Sobre el comité disciplinario----- Pag. 12

REGLAMENTO ACADÉMICO

CAPÍTULO PRIMERO	Sobre puntualidad y asistencia-----Pag. 14
CAPÍTULO SEGUNDO	Sobre evaluación y regularización-----Pag. 14
CAPÍTULO TERCERO	Sobre justificación de inasistencias-----Pag. 16
CAPÍTULO CUARTO	Sobre evaluación con justificante-----Pág.16
CAPÍTULO QUINTO	Sobre inscripción y re-inscripción-----Pag.16

CAPÍTULO SEXTO	Atención y servicios-----Pag. 17
CAPÍTULO SÉPTIMO	Servicios de salud (Enfermería)-----Pag. 18
CAPÍTULO OCTAVO	Sobre los reconocimientos académicos-----Pag. 18
CAPÍTULO NOVENO	Sobre la Ceremonia de Graduación Académica-----Pag. 19

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO PRIMERO

SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE DURANTE LAS CLASES.

Artículo 1

El comportamiento del estudiante dentro del salón de clases debe ser de respeto hacia el maestro y compañeros.

Se considera falta de respeto hacia los demás:

- a) Utilizar un lenguaje inapropiado u ofensivo.
- b) Utilizar aparatos electrónicos en el Instituto.
- c) Presentarse sin el material requerido.
- d) No escuchar a la persona que esté participando.
- e) Distraerse con materiales ajenos a la clase.
- f) Perturbar el desarrollo de la clase.
- g) Entrar o salir del salón de clase sin autorización.
- h) Consumir alimentos o bebidas (excepto agua).
- i) No hacer caso a las indicaciones del maestro.
- j) Dañar el material ajeno.
- k) Tomar el material de los demás sin autorización del propietario.
- l) Participar en burlas, amenazas, intimidación o difamación de alguien.
- m) No entrar a clases dentro de los primeros 15 minutos.
- n) No guardar el debido respeto a los símbolos patrios.
- o) Dirigirse de manera inadecuada a los compañeros, al personal docente, administrativo y de mantenimiento que labora en el Instituto.

Artículo 2

El comportamiento del estudiante dentro del salón de clases debe ser mesurado, maduro y dar un uso adecuado al material didáctico, equipo y mobiliario del salón de clases.

Se considera uso inapropiado del equipo y mobiliario:

- a) Dañar el mobiliario.
- b) Utilizar sin autorización o hacer mal uso del material didáctico y el equipo del salón.
- c) Desordenar y ensuciar el salón de clases.
- d) Robar material y/o equipo.
- e) Todo alumno que sea sorprendido dañando el mobiliario y/o instalaciones deberá de cubrir el costo de la reparación o de la reposición en su caso y dependiendo de la gravedad recibirá una sanción.
- f) El alumno se sujetará a las revisiones que de manera periódica realice el Departamento de Hábitos y Actitudes, ya sea en su persona como en sus pertenencias.

Reglamento de Lockers

Todos los alumnos tienen derecho a usar locker en el aula, el cual le dará buen uso, manteniéndolo siempre con candado, almacenando sólo su material didáctico, manteniéndolo limpio y ordenado. EL INSTITUTO TIENE LA FACULTAD DE REVISAR EL CONTENIDO DEL LOCKER EN PRESENCIA DEL ALUMNO ASÍ COMO TAMBIÉN EL CONTENIDO DE SU MOCHILA.

La persona que infrinja este reglamento pierde el derecho a utilizar su locker y podrá tener una sanción. Recuerda que los lockers son para tu beneficio, evitándote la carga de útiles escolares, favor de hacer buen uso de este servicio.

CAPÍTULO SEGUNDO

SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN EL INSTITUTO, EN EVENTOS REPRESENTANDO AL INSTITUTO Y/O PORTANDO EL UNIFORME ESCOLAR

Artículo 3

El estudiante debe mostrar un comportamiento adecuado y positivo dentro de las instalaciones del Instituto o en cualquier evento organizado por éste fuera de sus instalaciones.

Se considera un comportamiento inadecuado en el Instituto:

- a) Utilizar lenguaje inapropiado u ofensivo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Introducir material pornográfico.
 - c) Introducir material con contenido contrario a la filosofía de la institución.
 - d) Agredir física, psicológica o verbalmente a otras personas.
 - e) Desacatar las indicaciones de autoridades.
 - f) Amenazar, hostigar, intimidar o burlarse de alguien de manera directa o bien utilizando cualquier otro medio electrónico, redes o a través de terceras personas (Bullying) o cyberbullyng
 - g) Difamar, defraudar o engañar, perjudicando el prestigio de las personas o de la institución.
 - h) Fumar dentro o alrededor de las instalaciones o en cualquier evento organizado o en el que participe el Instituto.
 - i) Demostraciones de afecto inapropiadas.
 - j) Hacer comentarios o actuar de manera obscena por cualquier medio.
 - k) Acosar sexualmente en cualquier tipo de manifestación.
 - l) Introducir armas de gotcha, balines o de fuego, objetos punzo cortantes catalogados como prohibidos, cualquier tipo de químico no autorizado u otros objetos que puedan atentar contra la seguridad de las personas.
 - m) Introducir o comercializar drogas ilegales, bebidas alcohólicas o cigarros.
 - n) Presentarse bajo el influjo de cualquier tipo de droga prohibida o bebida alcohólica.
 - o) Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de agresión física.
 - p) Desacatar las reglas de seguridad.
 - q) Robar.
 - r) Tomar material ajeno sin autorización.
 - s) En los eventos a los que asiste representando al Instituto, su comportamiento está regido por el reglamento interno, así mismo, como cuando porta el uniforme escolar en otros sitios.
 - t) Noviazgo.
 - u) Prohibido jugar futbol americano o "tochito" dentro de las instalaciones del Instituto, por el alto riesgo de lesiones físicas que se presentan al practicar este deporte.
 - v) Para poder salir del salón de clases y trasladarse de un lugar a otro dentro del instituto, el alumno deberá de portar el pase de salida.
 - w) Prohibido incitar a la violencia de forma verbal o por medio de redes sociales.
 - x) Realizar comentarios intimidantes y amenazantes a compañeros de manera personal o por cualquier medio electrónico.
- La aplicación del reglamento se hace extensiva a todos los eventos que el Instituto convoque dentro o fuera de las instalaciones.
- y) Prohibido realizar cualquier tipo de venta de mercancías y/o comida dentro del instituto con fines de lucro (aparatos electrónicos, boletos de fiestas, snacks, postres etc. en la instalaciones del Instituto.
 - x) Prohibido introducir a la escuela alimentos chatarra para dar cumplimiento al Programa Vive Saludable.

Artículo 4

El estudiante debe hacer uso apropiado de las instalaciones, mobiliario y recursos que el Instituto pone a su disposición.

Se consideran acciones inapropiadas:

- a) Participar en actos de vandalismo.
- b) Utilizar instalaciones, material o equipo sin autorización.
- c) Dañar instalaciones, mobiliario o equipo.
- d) Dañar pertenencias, material o equipo de otros.
- e) Tirar o dejar basura fuera de los contenedores indicados.
- f) Desatender los reglamentos específicos en áreas especializadas de laboratorios y talleres.
- g) Usar la tecnología disponible para acceder a contenidos pornográficos o prohibidos.

- h) Dejar pertenencias fuera de su lugar, en el salón, lockers y pasillos
- i) Se cancelará con un cincho el locker de los alumnos que no tengan candado.

Artículo 5

El estudiante debe demostrar una conducta ética dentro y fuera del Instituto y en cualquier evento organizado o convocado por éste fuera de sus instalaciones.

Se considera una conducta no ética:

- a) Robar, comercializar o defender como propio un bien ajeno.
- b) Falsificar firmas o documentos.
- c) Robar o comercializar documentos oficiales, exámenes o trabajos.
- d) Usar la tecnología para exhibir a cualquier miembro de la Institución y/o documentación oficial del Instituto (Internet, Redes Sociales o cualquier otro medio de difusión masiva).
- e) Agredir física, psicológica o verbalmente otras personas.
- f) Cyberbullying (uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blog, mensajes móviles y web) para acosar a un individuo o grupo.
- g) Se sancionará a los alumnos que muestren una conducta discriminatoria hacia sus compañeros y personal del Instituto.

Reglamento de celulares y aparatos electrónicos

Queda prohibido traer al Instituto objetos y aparatos innecesarios que no coadyuven a mejorar el desempeño académico de los alumnos tales como: **celulares**, cámaras, MP3, radios, CD portátiles, hebillas y joyería ostentosa. Al infringir esta regla se le recogerá el objeto y se le entregará posteriormente al padre de familia del alumno al cual se le recogió el objeto al decir una semana de haberlo recogido. Si por segunda ocasión se le recoge el aparato electrónico se entregará 30 días después de que se le recogió dicho aparato y si por tercera ocasión se le recoge se entregará al término del ciclo escolar. El Instituto no se hace responsable de los daños que pudieran ocurrirles a los aparatos durante el tiempo que estén retenidos.

El Instituto Central Coahuila no se hace responsable en ninguna circunstancia de la pérdida, robo, daño o extravío de estos objetos, dada su prohibición en el ICC.

Artículo 6

El estudiante debe portar el uniforme del día adecuadamente para asistir a clases o representar a la institución en actividades académicas o extraacadémicas.

- 1) El uniforme indica pertenencia a la Institución.
- 2) Los alumnos deberán de usarlo con propiedad manteniendo siempre una presentación digna dentro y fuera del Instituto.
- 3) Los estudiantes que presenten exámenes semestrales o extraordinarios y los que asistan a revisar calificaciones deben presentarse con su uniforme completo.
- 4) No podrán portar pulseras, aretes ni collares de ningún tipo dentro del Instituto.
- 5) Queda prohibido portar cualquier prenda o accesorio adicional que no pertenezca a alguno de los uniformes de la institución.
- 6) Mujeres: prohibido asistir al Instituto con maquillaje, uñas pintadas y/o largas o postizas, así como con el cabello pintado, ni luces ni mechas con tonos diferentes al natural.
- 7) En caso de presentarse alguna epidemia o pandemia por enfermedad infecciosa por ejemplo INFLUENZA, COVID -19, etc. El alumno deberá portar desde casa equipo para su protección como lo es la careta, cubre bocas, guantes, gel sanitizante, etc., además de una prueba médica donde demuestre que no es infecciosos o transmisible.

Las prendas que se citan a continuación deberán ser las oficiales del Instituto Central Coahuila A. C.

UNIFORME	CONSISTE EN	USO
DE GALA	Mujeres: Falda Institucional a cuadros debajo de la rodilla, chaleco negro, blusa de manga corta, calcetas blancas y zapato negro escolar tradicional (no podrá traer zapatillas, zapato casual, ballerinas, tacones altos y deberá ser totalmente negro). Cabello recogido en cola de caballo y con la cara y frente totalmente despejadas (sin fleco) y con el listón o moño amarillo con negro bien puesto.	Se usará los LUNES
	Hombres: Corte de cabello tipo estudiantil, pantalón de vestir negro con grabado ICC en el costado derecho, camisa blanca de manga larga, zapato negro escolar tradicional (no podrá traer zapato casual ni zapatillas), cinto negro normal (sin hebilla ostentosa) y calcetín negro.	Se usará los LUNES

ORDINARIO	Mujeres: playera institucional tipo polo, falda debajo de la rodilla, calcetas blancas y zapato negro escolar tradicional (no podrá traer zapatillas, zapato casual, ballerinas, tacones altos y deberá ser totalmente negro sin otro color). Cabello recogido en cola de caballo y con la cara y frente totalmente despejadas (sin fleco). Hombres: Corte de cabello tipo estudiantil, pantalón de vestir negro con grabado ICC en el costado derecho, playera tipo polo institucional, zapato negro escolar tradicional (no podrá traer zapato casual), cinto negro normal (sin hebilla ostentosa) y calcetín negro.	Todos los días de la semana que sean ordinarios
DEPORTIVO	Mujeres: Falda – short diez centímetros máximo arriba de la rodilla, playera deportiva del ICC, tenis deportivo tradicional completamente BLANCO (sin ningún color adicional, no tipo converse o teguas), cerrados, tobillera blanca (10 centímetros arriba del tobillo). Cabello recogido en cola de caballo y con la cara y frente totalmente despejadas (sin fleco). Hombres: Corte de cabello tipo estudiantil, short y playera deportiva del ICC, tenis deportivo tradicional completamente BLANCO (sin ningún color adicional, no tipo converse o teguas), cerrados, calcetín blanco (10 centímetros arriba del tobillo).	Todos los días correspondientes a la clase de Educación Física, según horario.
INVIERNO	Mujeres: Pants completo del ICC, playera del ICC, tenis deportivo tradicional completamente BLANCO (sin ningún color adicional, no tipo converse o teguas), cerrados, tobillera blanca (10 centímetros arriba del tobillo). Cabello recogido en cola de caballo y con la cara y frente totalmente despejadas (sin fleco). Hombres: Corte de cabello tipo estudiantil, pants completo del ICC y playera deportiva del ICC, tenis deportivo tradicional completamente BLANCO (sin ningún color adicional, no tipo converse o teguas), cerrados, tobillera blanca (10 centímetros arriba del tobillo).	Cuando se indique el periodo de invierno

Se considera vestimenta inapropiada dentro del Instituto o en actividad extracurricular:

- “Short”, pijama, pantalón de carpintero, sandalias, pantalón o pants roto, leggings, etc.
- Usar prendas de vestir con mensajes o imágenes ofensivas o en contra de la filosofía institucional.
- Presentarse desaseado en su persona y/o su uniforme (con bigote, patillas, barba).
- Usar piercing o tatuajes.
- Mostrar la ropa interior.
- En hombres, camiseta sin mangas o transparentes, cabellos teñidos o cortes modernos.
- En mujeres, blusas con escotes pronunciados (blusas campesinas) o minifaldas y/o blusas de tirantes, además de portar cortes de cabello moderno
- Queda estrictamente prohibido traer 2 perforaciones en cada oreja para las señoritas, así como también el uso de aretes y/o traer perforaciones en cualquier oreja para los caballeros. Si el alumno (a) se presenta en estas condiciones se le aplicará una sanción.

Respecto a la vestimenta en actividades especiales (viajes de estudio, visitas, bailes, concursos, etc.) y extra académicas, el estudiante deberá acatar el reglamento del Instituto y el del propio evento.

Artículo 7

El estudiante debe cuidar el prestigio e imagen del Instituto Central Coahuila y de las personas que lo integran.

Se consideran faltas a este artículo:

- Atentar contra la imagen del Instituto Central Coahuila, A.C. y violar cualquier ley gubernamental establecida.
- Atentar contra el prestigio del Instituto Central Coahuila A.C. y las personas que lo conforman a través de cualquier medio de comunicación.
- Atentar contra la imagen del Instituto Central Coahuila actuando contra la moral y las buenas costumbres publicando información o videos donde se haga referencia al Instituto sin autorización previa de la Dirección General
- Hacer uso del nombre o imagen del Instituto Central Coahuila sin previa autorización de la Dirección General.
- Aparecer en periódicos o medios electrónicos involucrados en situaciones que perjudiquen la imagen y/o el prestigio del Instituto Central Coahuila.

Cuando un alumno haya aparecido de manera involuntaria en un medio de comunicación electrónico (facebook, instagram, whatsapp etc... o haya sido involucrado por otras personas, y atenten contra lo señalado en los incisos arriba mencionados, el alumno será suspendido temporalmente hasta que se investiguen los hechos. Se solicitará al alumno y a sus padres apoyen con la aportación de pruebas que ayuden a la aclaración del caso.

Ante estos casos el Comité Disciplinario deliberará y determinará la resolución del caso.

Artículo 8

El estudiante debe acatar, además del presente reglamento, los reglamentos propios de actividades extraacadémicas tales como Clubes deportivos y culturales, Viajes de Estudio, etc.

Además no deberá de participar en equipos deportivos contrarios a ICC.

CAPÍTULO TERCERO

SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO

Artículo 9

El estudiante que incumpla el reglamento podrá ser amonestado verbalmente o mediante reporte por el maestro, el prefecto u otro colaborador del Instituto quedando registrada la incidencia en el expediente y aviso a padres de familia.

Artículo 10

El estudiante que cometa una falta grave al reglamento, reincida en faltas o incurra en nuevas faltas disciplinarias se canaliza al comité disciplinario.

El reporte disciplinario es la notificación por escrito, al estudiante y padres de familia referente a la situación disciplinaria del estudiante y sus consecuencias.

El estudiante que es reportado puede tener una o varias de las siguientes consecuencias:

- a) Medida correctiva:** Es una actividad que se pide al estudiante que realice con el fin de recapacitar y resarcir la falta.
- b) Condicionamiento:** Es una advertencia previa al trabajo en casa o baja definitiva.
- c) Pérdida de derechos y oportunidades.** El estudiante reportado puede ver reducidos sus derechos y oportunidades tales como, viajes de estudio, celebraciones institucionales, participación en planillas, participación en la ceremonia oficial de graduación, etc., cuando sea reincidente en faltas leves y graves.
- d) trabajo en casa.** Es la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades e instalaciones, en cualquier horario. Conlleva conteo de inasistencias y a presentar exámenes, actividades diarias y tareas, por consecuencias se verá afectado en sus calificaciones
- e) Baja definitiva.** Es la separación definitiva del estudiante del Instituto Central Coahuila previa decisión .
- f) Sanciones por faltas de disciplina menores.** El Instituto determinará las sanciones que se aplicarán a los alumnos que cometieron este tipo de faltas asignándoles tareas de apoyo dentro del mismo Instituto tales como: Apoyo en Biblioteca, Laboratorios u Oficinas, con el fin de concientizar al alumno en cuanto a su comportamiento. Las sanciones se darán por una o dos horas y de acuerdo a la falta cometida.

La reincidencia en faltas disciplinarias agrava la sanción y pueden ser causa de Baja Definitiva.

CAPÍTULO CUARTO

SOBRE EL COMITÉ DISCIPLINARIO

Artículo 11

Los casos que se consideren graves o sean señalados en el Protocolo de situaciones de riesgo serán canalizados al Departamento de Casos Críticos el cual documentará el caso con las diversas áreas como Hábitos y Actitudes, Enfermería, Psicología y resolverá en Coordinación con el Comité Disciplinario la medida o sanción correspondiente también se tomara en cuenta antecedentes académicos brindados por sus docentes.

Artículo 12

El Comité Disciplinario notificará la medida o sanción al estudiante y a sus Padres o Tutores que puede consistir en:

El estudiante que es reportado puede tener una o varias de las siguientes consecuencias:

- a) Medida correctiva.** Es una actividad que se pide al estudiante que realice con el fin de recapacitar y resarcir la falta.
- b) Condicionamiento.** Es una advertencia previa a la suspensión o baja definitiva.
- c) Pérdida de derechos y oportunidades.** El estudiante reportado puede ver reducidos sus derechos y oportunidades tales como, viajes de estudio, días de campo, participación en la ceremonia oficial de graduación, etc.
- d) Suspensión temporal.** Es la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades e instalaciones, en cualquier horario. La suspensión conlleva conteo de inasistencias y la pérdida del derecho a presentar exámenes, actividades diarias y tareas, por consecuencias se verá afectado en sus calificaciones

- e) **Baja definitiva.** Es la separación definitiva del estudiante del Instituto Central Coahuila. Esta medida será notificada exclusivamente por el Director con base en la resolución de un Comité Disciplinario.
- f) **Sanciones por faltas de disciplina menores.** El Instituto determinará las sanciones que se aplicarán a los alumnos que cometieron este tipo de faltas asignándoles tareas de apoyo dentro del mismo Instituto tales como: Apoyo en Biblioteca, Laboratorios u Oficinas, con el fin de concientizar al alumno en cuanto a su comportamiento. Las sanciones se darán por una o dos horas y de acuerdo a la falta cometida.

La reincidencia en faltas disciplinarias agrava la sanción y puede ser causa de Baja Definitiva.

Artículo 13

La resolución del Comité Disciplinario será inapelable.

Artículo 14

El Comité Disciplinario estará integrado por el Director del General, Direcciones de Nivel, Coordinador de Hábitos y Actitudes y Prefecto de grado del Instituto.

NOTA: Los reportes son acumulativos durante los tres años de secundaria.

CANTIDAD DE REPORTES	CONSECUENCIAS
Tres llamadas de atención	1 Reporte
Acumular 5 reportes de indisciplina	3 días de trabajo en casa
Acumular más de 8 reportes de indisciplina	5 días de trabajo en casa y firma de carta compromiso
Acumular más de 10 reportes	Se canaliza a comité disciplinario como caso crítico agotando estrategias que marca el protocolo de situaciones de riesgo.

REGLAMENTO ACADÉMICO

CAPÍTULO PRIMERO

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

Artículo 15

- a) Horario de apertura de portones del Instituto 6:40 am
- b) Horario de entrada de Lunes a Jueves y Cierre del portón: 7:10 a.m.
Timbre para entrada a clases: 7:10 a.m.
- c) Horario de entrada los viernes: Cierre del portón: 8:00 a.m.
- d) Apertura de portones 7:20am

Timbre para entrada a clases: 8:00 a.m.

- e) Los alumnos deben de presentarse en el Instituto antes del timbre.

f) En caso de que algún alumno llega después del cierre del portón, el Instituto se reserva la autorización para que ingrese a clases, notificando a los padres de familia o tutores mediante un escrito en el cual solo se dará oportunidad de ingresar durante los primeros 3 retardos, ya que al 4to. retardo se regresará a realizar trabajo en casa.

g) Es necesario que los padres de familia eviten en lo posible el buscar a sus hijos en horario de clases, a menos que sea muy necesario, para ello deberán dirigirse a la recepción, donde se les atenderá debidamente de acuerdo a las siguientes indicaciones.

- Cuando un padre de familia solicite el retiro de clases de su hijo antes de la hora de salida haciendo la petición en el área de recepción solamente podrá llevarse a su hijo, no podrá llevarse a otros compañeros.

- No se puede retirar a los alumnos por medio de llamada, es necesario presentarse personalmente en recepción para recabar la firma del padre responsable.

- En la última hora clase no se puede retirar al alumno, hay que esperar el timbre de salida salvo casos muy urgentes.

Cualquier situación que se presente en específico avisar un día antes o a la hora de entrada en la mañana, para llenar el formato correspondiente.

- h) Todos los alumnos están obligados a asistir a clases ordinarias. La obligatoriedad de la asistencia a los eventos extracurriculares será establecida por la Dirección General.

- i) Es responsabilidad del padre de familia solicitar que el alumno (a) salga del Instituto en el horario escolar ya que la Institución no tiene responsabilidad alguna de las clases que el alumno pierda por esta situación.
- j) Si el alumno (a) falta a clases se responsabilizará de cumplir con todas las tareas y trabajos que se hayan encargado durante su ausencia, en el plazo que cada profesor señale, de otra manera se verá afectada la evaluación.
- k) Se debe evitar por los padres de familia, el que los alumnos (as) permanezcan mucho tiempo en las inmediaciones del colegio después de la hora de salida ya que el personal docente y administrativo se retira del Instituto a las 2:30 p. m. Quedando el Instituto exento de toda responsabilidad sobre el alumno.
- l) El ausentismo y la impuntualidad habituales hacen acreedor a suspensión temporal o definitiva del Instituto. Cuando se acumulen diez ausencias injustificadas, la permanencia del estudiante estará sujeta a la decisión del Comité Disciplinario.
- m) Si el alumno se encuentra enfermo o se siente mal durante su estancia en el Instituto, sólo la enfermera podrá avisar a los padres del alumno para que pasen a recogerlo al Instituto.
- n) Ningún alumno podrá retirarse del Instituto en horario escolar.
- ñ) Por situaciones de seguridad se prohíbe el acceso a las aulas a todos los padres de familia, salvo previa autorización.
- o) Si por alguna situación el alumno abandona el Instituto por voluntad propia (volada de clase), la escuela se deslinda de toda responsabilidad hacia el alumno y su situación será turnada al Comité de Disciplina.

El Instituto no se hace responsable de los daños y/o robo que puedan sufrir los automóviles de los alumnos. El mal uso del auto por parte de los alumnos será considerado como indisciplina y se les podrá sancionar además de la prohibición de traerlo a la escuela.

Una vez que el alumno sale de clase no debe estar dentro de las instalaciones o en las inmediaciones del mismo a menos de que esté desarrollando alguna actividad académica dirigida o bien una actividad de club; en caso de sorprenderse a un alumno en esta situación será motivo de sanción.

El Instituto se reserva el acceso a los alumnos con automóviles dentro de sus instalaciones.

CAPÍTULO SEGUNDO

EVALUACIÓN Y REGULARIZACIÓN.

Artículo 16

- a) **La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos** pedagógicos adecuados
- b) La evaluación permanente del aprendizaje conducirá a tomar decisiones oportunas para asegurar la eficiencia de la enseñanza y el aprendizaje.
- c) La escala de calificaciones será cualitativa y cuantitativa asignada en números enteros del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria será 6.
- d) El alumno aprobará una asignatura cuando obtenga un promedio mínimo de 6. Las calificaciones se asignarán mensualmente. La calificación final de cada asignatura será el promedio de las calificaciones semestrales.
- e) La calificación mensual está comprendida por el promedio de evaluación diaria y examen mensual, en los meses de enero y junio la calificación diaria se obtiene del promedio de los meses anteriores.
- f) Los directivos darán a conocer las calificaciones a los educandos y a los padres de familia o tutores promoviendo la comunicación permanente entre éstos y los docentes, para atender las necesidades que la evaluación del proceso determine.
- g) La promoción de grado, acreditación de estudios y regularización de los educandos se realizará conforme a las disposiciones que en ejercicio de sus facultades emita la Secretaría de Educación y Cultura.
- h) Programa Remedial, los alumnos que presenten calificaciones **REPROBATORIAS** en el periodo por el que fueron citados a participar en el Programa Remedial deberán asistir con carácter **OBLIGATORIO**, de no ser así **PERDERÁN TODO DERECHO A PRESENTAR EXAMEN EN LAS MATERIAS RELACIONADAS**. Únicamente asistirán a este programa alumnos reprobados o de bajo aprovechamiento que sean citados por la Dirección.
- i) Cuando el alumno no cumpla con alguna actividad en clase se hará acreedor de un **Reporte de Aviso de Incumplimiento** para el padre de familia.
- j) Será indispensable para el alumno un cuaderno exclusivo para el registro de tareas a realizar en casa, el cuál será supervisado y firmado por el docente de cada hora clase.

Artículo 17

- a) Para tener derecho a presentar cualquier examen presencial, deberá evitar exceder la cantidad de faltas injustificadas en el periodo de evaluación, consideradas en la siguiente tabla.

MATERIAS**FALTAS**

Español I, II, III	2
Matemáticas I, II, III	2
Inglés I, II, III	2
Geografía	2
Ciencias I, II, III	2
Historia I, II, III2	
Formación Cívica y Ética I, II,III2	
Tecnología I, II, III	2
Educación Física I, II, III	2
Artes I, II, III	2

Artículo 18

- a) La aplicación de exámenes y la expedición de constancias de exámenes extraordinarios de regularización (extraordinarios o a título de suficiencia), se sujetarán al calendario establecido por la SEP.
- b) Para los alumnos y ex alumnos irregulares de tercer grado que se trasladen a regularizarse a otra entidad, se expedirán sus certificados de terminación de estudios en la escuela donde acrediten la última asignatura.

Artículo 19

Se identifican como sujetos de regularización a los alumnos que adeuden de una a cuatro asignaturas del plan de estudios vigente, así como a los ex alumnos de planes abrogados sin importar el número de adeudos.

Los alumnos que adeuden más de cuatro asignaturas al término del periodo escolar incluyendo periodos escolares anteriores, no tendrán derecho a Examen Extraordinario de Regularización y serán considerados automáticamente como repetidores de grado.

CAPÍTULO TERCERO**JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS.****Artículo 20**

- a) Los justificantes deberán ser autorizados únicamente por la Dirección de Secundaria y tramitados en servicios escolares.
- b) Las únicas faltas que se justificarán serán por enfermedad, y el alumno deberá presentar constancia o evidencia (receta médica).
- c) Si la falta es justificada, el alumno se responsabilizará de presentar el justificante a sus respectivos profesores en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha en que se incorpore a clases diarias y cumplir con todas las tareas y trabajos que se hayan encargado durante su ausencia en el plazo convenido con sus profesores.
- d) El alumno tendrá tres días hábiles después de la falta para justificar su inasistencia en la Dirección de Secundaria y tres días hábiles a partir de que se extienda el justificante para presentarlo a sus profesores y entregar trabajos pendientes.
- e) Las comisiones escolares no serán motivo de registro de inasistencia.

CAPÍTULO CUARTO**EVALUACIÓN DE EXÁMENES CON JUSTIFICANTE.****Artículo 21**

- a) En la primera instancia el padre de familia y/o el alumno hablará directamente con la Dirección de Secundaria o Coordinación con el fin de evaluar la causa y considerar si se extiende un justificante.

- b) El alumno deberá presentar el justificante al maestro a más tardar 2 días hábiles después de haberse reincorporado a la Institución y cumplir con todas las tareas y trabajos que se hayan encargado durante su ausencia en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que se incorpore a sus clases diarias.
- c) Los casos especiales se pondrán a consideración de la Dirección de Secundaria.
- d) La evaluación se aplicará en forma oral con preguntas abiertas, el tiempo aproximado del examen será de 10 minutos. Considerando dicho tiempo como repaso general para el grupo, o por escrito según disponga el docente.
- e) La aplicación de todo examen extemporáneo tiene un valor máximo de 8.0.

CAPÍTULO QUINTO

INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIONES EN SECUNDARIA.

Artículo 22

1.1.- Se condicionará a los alumnos:

- Por motivos académicos (no haber alcanzado el promedio mínimo aprobatorio o tengan dos o más materias reprobadas al momento de reinscribirse).
- Que no asistieron al Programa de Apoyo Académico
- Por motivos disciplinarios.
- Tengan pendiente el pago de colegiatura u otros adeudos.

1.2.- La Dirección se reserva el derecho de reinscripción.

1.3.- La reinscripción se hará efectiva en el momento en que queden cubiertas las respectivas cuotas y se entregue la documentación correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO

ATENCIÓN Y SERVICIOS

Artículo 23

Citas.

- 1.- Para cualquier información académica acerca de sus hijos, los padres de familia deberán dirigirse con el maestro asesor del grupo de su hijo, con la Coordinación de Hábitos y Actitudes o con la Dirección de Nivel para cuestiones administrativas con personal administrativo del Instituto.
- 2.- Se recomienda hacer una cita formal e indicar claramente el asunto que se desea tratar con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficiencia.

Artículo 24

Apoyo psicológico.

- 1.-El Instituto cuenta con el Departamento de Integración y Desarrollo en la formación de los alumnos y en el desempeño profesional de los maestros.
- 2.-Para ello, a lo largo del año escolar se realizan entrevistas psicológicas a los alumnos que así lo requieran.
- 3.- En caso de arrojar algún dato relevante estas entrevistas serán dadas a conocer únicamente a los padres o tutores y a los alumnos.
- 4.- Al presentarse algún problema psicosocial en el alumno, el padre de familia está obligado a brindar atención externa ya sea psicológica y/o médica al alumno.

Artículo 25

Administración.

- 1.- Las colegiaturas deberán ser cubiertas durante los primeros 15 días de cada mes.
 - a) A partir del día 16 se cobrará un recargo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada mensualidad vencida y será de manera acumulativa.
- 2.- En caso de tener adeudo de 1 mes el Instituto se reserva su derecho de dejar entrar al alumno a su salón de clase.
- 3.- **Se dará de baja definitiva al alumno que adeude tres o más meses de colegiatura, siendo evaluado con calificación reprobatoria.**
- 4.- Todos los alumnos del Instituto cuentan con un apoyo para gastos médicos hasta por un monto de \$35,000 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) Y cubre lo siguiente: accidentes dentro de las instalaciones del Instituto y accidentes en eventos oficiales en los que participe como representante del ICC. La cobertura de gastos médicos será de acuerdo a los convenios celebrados con los hospitales y deducibles que establezca el Instituto. En caso de que el costo de los gastos médicos ascienda a los

\$35,000, el excedente correrá por cuenta del padre de familia. Este seguro no cubre los traslados de entrada y salida de sus casas a la escuela.

5.- Para asegurar la comunicación del Instituto con los padres de familia, a través de los alumnos se les enviarán los avisos con acuse de recibo y/o circulares de cada mes con información de eventos, entrega de calificaciones, etc.

6.- El Instituto, a través de la Sociedad de Padres de Familia, organiza dos actividades anuales para recabar fondos para la construcción de anexos y mantenimiento del edificio:

a.- Rifa Anual Institucional... En fecha que el Instituto considere conveniente.

b.- Reinado Estudiantil

7.- Los alumnos que cuentan con beca del Instituto y que no paguen oportunamente sus colegiaturas serán sujetos a que se cancele la beca.

8.- Para tener derecho a la aplicación de exámenes es requisito estar al corriente en el pago de las colegiaturas. El Instituto tendrá la facultad para sustraer de sus salones a aquel alumno que esté en esta situación.

9.- Queda prohibido a cualquier persona que no sea alumno(a) o profesor del Instituto, adentrarse en las instalaciones del mismo durante el horario escolar, a excepción del área de oficinas.

10.- Cuando necesiten comunicarse urgentemente con sus hijos o con el personal del Instituto, deben acudir o llamar a Prefectura, donde se les atenderá debidamente.

11.- Por razones de tipo pedagógico, queda estrictamente prohibido a los alumnos(as) recibir clases particulares de los profesores del Instituto.

12.- Todo alumno que solicite su baja y haya pagado la inscripción, se le regresará el importe de acuerdo a lo siguiente:

a) Si se da de baja durante el mes de septiembre se le regresará un 50 %.

b) Si se da de baja durante el mes de octubre se le regresará un 40 %.

c) Si se da de baja durante el mes de noviembre se le regresará un 30 %.

d) Toda baja posterior al mes de noviembre no será sujeta de devolución.

13.- Todo padre de familia que requiera comprobante fiscal por pago de colegiaturas e inscripciones es necesario que proporcione sus datos fiscales. El Instituto únicamente emitirá comprobante fiscal en el mes en que reciba el pago correspondiente.

CAPÍTULO SÉPTIMO

SERVICIOS DE SALUD (ENFERMERÍA)

1.- Los estudiantes pueden acudir a la enfermería durante las horas de clase en caso de ser requerido. Es obligatorio portar el pase de salida para este caso.

2.- Después de revisar al estudiante y basado en el diagnóstico de la enfermera, si el estudiante requiere de abandonar el Instituto la enfermera realizará las gestiones correspondientes con los padres de familia. Una vez realizada la llamada al padre de familia el Instituto no se responsabiliza de las consecuencias del alumno.

3.- En caso de enfermedad o lesiones serias que requieran tratamiento adicional, la enfermera contactará a los padres inmediatamente.

4.- Cuando el alumno presenta una enfermedad de tipo contagiosa el alumno será suspendido de clase el cual se incorporará hasta su alta médica por escrito.

5.- Cuando un alumno haya sufrido un accidente en la escuela con lesión en la cabeza no podrá permanecer en el Instituto deberá ser entregado a los padres de familia para su atención médica inmediata.

CAPÍTULO OCTAVO
SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

Artículo 26

Premios.

Para reconocer el esfuerzo realizado por los alumnos durante el ciclo escolar, el Instituto otorgará anualmente los siguientes premios.

Reconocimiento	Criterio	Forma del Reconocimiento	Cantidad
Académico	Se entregará a los alumnos que hayan obtenido la puntuación mas alta al promediar las calificaciones.	Medalla	3er. Grado. Se otorga a los alumnos que obtuvieron los tres más altos promedios finales de la generación, siempre y cuando hayan cursado los tres años en el Instituto.
Inglés	Se entregará a los alumnos que hayan obtenido el promedio final más alto en la materia de Inglés. En caso de empate se considerará un examen oral y/o escrito.	Medalla	3er. Grado. Se otorga a los alumnos que obtuvieron los tres más altos promedios finales de la generación, siempre y cuando hayan cursado los tres años en el Instituto.
Banda de Excelencia	Se otorgará a un alumno la máxima presea por distinguirse en todas las áreas del trabajo escolar: Académico, deportivo cultural y social; así como el reflejo de valores y buenas actitudes, durante los 3 grados de secundaria siempre y cuando hayan cursado los tres años en secundaria en ICC.	Medalla y Banda de Excelencia	Alumnos de 3er. grado se entregará únicamente una medalla.

CAPÍTULO NOVENO

SOBRE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Artículo 27

Solamente se realizará una ceremonia de graduación al año.

Artículo 28

Para participar en la ceremonia de graduación académica el estudiante deberá de contar con todas las materias aprobadas al último día del periodo de exámenes extraordinarios.

Artículo 29

Para participar en la ceremonia de graduación académica el estudiante deberá de haber cumplido con los compromisos administrativos establecidos por el Instituto.

Artículo 30

La ceremonia podrá ser cancelada debido a alguna indisciplina que cometa el alumno(a).

Uso de laboratorios

Cuando el alumno haga uso del laboratorio deberá de observar las reglas de seguridad con el fin de mantenerse libre de accidentes y del daño de materiales por mal uso.

En caso de no acatar el reglamento, el alumno será sancionado si:

- a) No cumple con el equipo básico de protección y/o seguridad.
- b) No trae el material solicitado por el responsable de la clase.
- c) Dañar el material y equipo.
- d) Indisciplina dentro o fuera del laboratorio.
- e) Introducir alimentos al laboratorio.
- f) Infringir las reglas específicas de cada laboratorio.

ANEXOS

Participación de Padres de familia:

Con el fin de fortalecer la educación integral del Instituto debe trabajar mano a mano con los padres de familia formando su participación en las actividades más significativas del Instituto.

La calendarización de estas actividades se ve reflejada en las circulares del mes y/o a través de invitaciones o comunicados.

Académica:

- Junta de inicio de ciclo escolar.
- Entrega de evaluaciones.
- Becas.
- Entrevistas con asesores/maestros.
- Consejería estudiantil.
- Entrevistas con departamento de Hábitos y Actitudes.
- Apoyo en actividades académicas: PLANEA, revisión de libros, cuadernos y cuadernillos.

Social:

- Festejo Día de las Madres.
- Sociedad de Padres de Familia.
- Graduación.
- Baile de Reinas.
- Kermesse.
- FestejoDíadel Padre.

Deportiva:

- Carrera de Aniversario.
- Acompañamiento a competencias y torneos.

Cívica-Cultural:

- Escuela para Padres.
- Conferencias.
- Acompañamiento a desfiles.
- Acompañamiento a actos cívico-culturales.

Nota: Existe un conjunto de normativas y manuales que establecen los Derechos y obligaciones para los estudiantes en caso de que una situación no se especifique en el reglamento que antecede nos basaremos en lineamientos existentes por parte de la Secretaria de Educacion Publica.